



CALIFORNIA ASSEMBLY BILL 1276

Aviso de Conformidad para Establecimientos Alimenticios

El California Assembly Bill 1276 entró en vigencia el 1 de enero de 2022 e incluye requisitos estatales respecto de accesorios alimenticios de único uso y condimentos. Los requisitos estatales que se resumen en el presente aplican a la mayoría de los restaurantes, camiones de comidas, servicios de catering, vendedores temporales de comida, máquinas expendedoras y otros establecimientos alimenticios que proporcionan alimentos para consumo humano de forma minorista (para obtener más información sobre la aplicabilidad, consulte la sección 113789 del California Health and Safety Code)

Definiciones

- “Accesorio alimenticio de único uso” se refiere a artículos de un único uso que se proveen junto con la comida lista para consumir, entre ellos, tenedores, cuchillos, cucharas, tenedores-cucharas, palillos, recipientes y sobres de condimentos, popotes, agitadores, palillos antiderrame y palillos de cóctel.



Tenedores,
cuchillos, cucharas,
tenedores-cucharas



Palillos



Recipientes
y sobres de
condimentos



Popotes



Agitadores



Palillos
antiderrame



Palillos de
cóctel

- “Condimento estándar” se refiere a saborizantes, especias, salsas, confites o condimentos que no requieren preparación adicional y que generalmente se utilizan sobre un artículo alimenticio después de la preparación, entre ellos, ketchup, mostaza, mayonesa, salsa de soja, salsa picante, salsa, sal, pimienta, azúcar y sustitutos de la azúcar (p. ej., Equal®, Splenda™ y Sweet ‘N Low®).



Ketchup, mostaza, mayonesa, salsa de soja



Salsa picantes, salsa



Sal, pimienta



Azúcar, sustitutos del
azúcar

Requisitos generales

1. Los accesorios alimenticios de único uso y los condimentos estándar que vienen envasados para un único uso solo se deben proporcionar a los consumidores a solicitud de estos, salvo en el caso de los consumidores en el servicio desde el automóvil, a quienes se les puede preguntar si desean accesorios alimenticios de único uso en caso de que sea necesario para que el consumidor consuma comida lista, o para evitar derrames de la comida lista o para transportarla de forma segura. No se les puede preguntar a los clientes del servicio desde el automóvil si quieren condimentos estándar.
 - a. Los accesorios alimenticios de único uso sin envolver pueden seguir estando disponibles en dispensadores autoservicio recargables que entregan un artículo por vez.
 - b. Los condimentos estándar pueden seguir estando disponibles en dispensadores autoservicio recargables (p. ej., sobres individuales o surtidores a granel).
2. Los accesorios alimenticios de único uso y los condimentos estándar que vienen empaquetados para un único uso no deben estar atados o empaquetados de una forma que le impida al consumidor tomar solo el tipo específico deseado (p. ej., si un consumidor solicita un tenedor, el tenedor no puede estar empaquetado de forma que deba tomar también un cuchillo o una cuchara).
3. Si un establecimiento alimenticio utiliza una plataforma de envíos de un tercero (p. ej., DoorDash, Grubhub o UberEats) para comidas listas para consumir, el establecimiento alimenticio debe personalizar su menú con una lista de accesorios alimenticios de único uso y condimentos estándar disponibles, y el establecimiento alimenticio solo proporcionará aquellos específicamente solicitados por el consumidor.

Excepciones

- Determinadas instituciones correccionales, centros de atención médica con licencia, establecimientos de propiedad de un plan de servicios de atención médica con licencia u operados por este, centros de cuidado residencial con licencia, y cafeterías de escuelas públicas y privadas están exentos del California Assembly Bill 1276” (para obtener más información sobre las excepciones, consulte la sección 42273 del California Health and Safety Code).

Exigibilidad

Las leyes estatales exigen que City of Laguna Woods haga cumplir los requisitos del California Assembly Bill 1276 La primera y la segunda infracción tendrán como resultado avisos de infracción. A partir de la tercera infracción hay multas diarias de \$25 hasta \$300 al año.

(California Assembly Bill 1276; Resolución de la Ciudad No. 22-29)

Este aviso de conformidad se provee para fines informativos solamente. No es exhaustivo, y no contiene ni constituye un asesoramiento legal. Podría haber información en este aviso de conformidad que sea inexacta, incompleta o ya no esté vigente para su situación específica. La Ciudad no ofrece ninguna garantía, ni expresa ni implícita, acerca de la fiabilidad o exactitud de la información en este aviso de conformidad. Las leyes, las sanciones y otra información pueden cambiar en cualquier momento, sin aviso.



City of Laguna Woods

24264 El Toro Road
Laguna Woods, CA 92637
(949) 639-0500 • TTY (949) 639-0535
www.cityoflagunawoods.org

Para obtener más información, comuníquese con el Departamento de Planificación y Servicios Ambientales de la Ciudad al (949) 639-0500 o a cityhall@cityoflagunawoods.org.